CONTRATO No. y FECHA:	4707 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2026
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-SASI-4564-2026
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE MOVILIDAD
CONTRATISTA:	**INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS S.A.S.**
OBJETO DEL CONTRATO:	MOV - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA APOYAR Y COMPLEMENTAR LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ INCLUYENDO SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA
VALOR DEL CONTRATO:	**MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.671.224.333,oo) M/CTE**,
PLAZO:	OCHO (8) meses correspondientes a la vigencia futura del año 2027 y cuarenta y seis (46) días de la vigencia 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, con NIT. 800113389-7 representado por **CAMILO ANDRES MARTINEZ ROMERO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 1.110.487.111, **SECRETARIO DE MOVILIDAD**, actuando de conformidad con el Decreto No. 1000-0007 del 07 de enero de 2026, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de SECRETARIO DE MOVILIDAD, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte: y por la otra parte **JONATHAN RICARDO MORENO MORA** Director de Trámites y Servicios de la Secretaría de Movilidad Municipal**,** en calidad de Supervisor y por la otra parte **FLOR ARELIS FANDIÑO VELASCO**, identificado con la cédula 52.933.166, actuando en calidad de representante legal de la compañía **INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS S.A.S.**, identificado con el NIT 900352202-6, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 1 AL CONTRATO REFERIDO,** previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que existe acta de justificación del Ordenador del gasto, en el Que el contratista solicita la modificación del contrato de prestación de servicios No. 4707 del 12 de noviembre de 2026, teniendo en cuenta que, una vez suscrito el contrato, se identificó la necesidad de ajustar el plazo de ejecución y el valor contractual, toda vez que el término inicialmente previsto se extiende más allá de la vigencia fiscal 2026. Lo anterior, considerando que el

día 16 de noviembre de 2026 correspondió a un día festivo, circunstancia que incide en el cómputo del plazo de ejecución y hace necesario realizar los ajustes correspondientes para garantizar la adecuada ejecución contractual y la debida imputación presupuestal.

SEGUNDA: Que, en virtud de lo anterior, se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así: OCHO (8) MESES, correspondientes a la vigencia futura del año 2027, y CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS de la vigencia fiscal 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

TERCERA: Que, en virtud a lo anterior, se modifica la CLAUSULA **No 5 VALOR**: del Contrato de prestación de servicios **No 4707 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2026**, por un valor MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.665.748.500,oo) M/CTE **incluido IVA.**

CUARTA: Que, en virtud a lo anterior, se modifica la CLAUSULA **No 6 forma de pago** El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
MOV – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA APOYAR Y COMPLEMENTAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ INCLUYENDO SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA.	**45 días** Vr 2026	**$ 246.412.500,oo**
	8 MESES Vr 2027	**$1.419.336.000**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato corresponde a la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.665.748.500,oo) M/CTE., que será pagada por el Municipio de la siguiente manera:

1. PRIMER PAGO: Por los servicios prestados durante treinta (30) días de la vigencia 2026, mediante mensualidad vencida, por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($164.275.000) M/CTE.

2. SEGUNDO PAGO: Por los servicios prestados durante quince (15) días de la vigencia 2026, por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($82.137.500.oo) M/CTE.

3. OCHO (8) PAGOS: Por concepto de mensualidades vencidas, cada una por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($177.417.000) M/CTE.

Los pagos se efectuarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañada de las respectivas actas parciales y/o final, según corresponda, y de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, incluidos los correspondientes al SENA, al ICBF y a las cajas de compensación familiar, de conformidad con la normativa vigente. En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de tesorería del Municipio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

.**NOTA 1:** Impuestos municipales

Nota 1: Pago de Estampillas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 037 de 2025, por medio del cual se modifica el artículo 285 del Acuerdo Municipal No. 015 de 2021, modificación efectuada a su vez mediante el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 01 de 2024, el contratista deberá efectuar el pago anticipado de las estampillas a que haya lugar, como requisito previo e indispensable para la legalización del contrato y antes del inicio de su ejecución. (…)

1. Realizar el pago una vez firmado el contrato de las estampillas correspondientes para la legalización del contrato.

2. Solicitar ante la Dirección de Tesorería el certificado de pago de estampillas.

3. Radicar ante la Oficina de Contratación, mediante el formato FOR-39-PRO-GC-02 “RADICACIÓN DOCUMENTOS PARA LEGALIZACIÓN DE CONTRATO”, los siguientes documentos:

- Pólizas (si aplica)
- Registro Presupuestal original
- Soporte de pago de estampillas (Expedido por la Dirección de Tesorería) (…)

El valor por pagar corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.

Nota 2: Del respectivo pago, el Instituto deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2.5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, y modificado por el Acuerdo 042 del 2025 expedidos por el Concejo Municipal de Ibagué.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Acta Modificatoria se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTA: Las demás cláusulas del Contrato, continúan vigentes, invariables e inmodificables. Para constancia se firma por las partes intervinientes en Ibagué a los 17 días del mes de noviembre de 2026.

EL CONTRATISTA **EL SUPERVISOR**

FLOR ARELIS FANDIÑO VELASCO
C.C 52.933.166
Representante Legal
INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS S.A.S
NIT. 900352202-6

JONATHAN RICARDO MORENO MORA
Director de Trámites y Servicios

Ordenador del gasto

CAMILO ANDRES MARTINEZ ROMERO
Secretaría de Movilidad
Decreto 1000 – 0269 del 21 de mayo del 2026
Ordenador del Gasto

Elaboro:
Revisión jurídica abogado de Oficina de Contratación
Vo Bo jefe de oficina de contratación